



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 104/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-067-OF, de fecha 21 de febrero de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente señala:

"(...) Con la finalidad de posicionar los productos gestionados desde esta dependencia académica, pongo a su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario, la "Propuesta de marca para la Biblioteca UTMACH". Es oportuno destacar que, la propuesta cumple con los requerimientos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 104/2022

establecidos en el Sistema de Marcas del Manual de Identidad Visual Corporativa de la Institución, para tal efecto, se adjunta documento de conformidad emitido por la Dirección de Comunicación (...)”;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-067-OF, de fecha 21 de febrero de 2022, con la documentación adjunta, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación, Desarrollo e Investigación, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-067-OF, de fecha 21 de febrero de 2022, con la documentación adjunta, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación, Desarrollo e Investigación de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar la marca “Biblioteca Universitaria UTMACH”; y, autorizar su uso y aplicación en la página web, redes sociales, material promocional, papelería, así como en otras aplicaciones gráficas creadas, conforme encuentra detallado en la documentación adjunta.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, difunda la presente resolución a los correos institucionales de la comunidad universitaria para su conocimiento.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - TICS.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 104/2022

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022.

Machala, 03 de marzo de 2022/

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

